



VISTOS; el Proveído N° 003685-2025-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000086-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 000252-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato es de dos años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elige al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM, N° 097-82-PCM y N° 067-92-EF, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el referido decreto de urgencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000095-2023-MC, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE-MC, para el periodo del 17 de marzo de 2023 al 17 de marzo de 2025; reconformado a través de las Resoluciones Ministeriales N° 000231-2023-MC, N° 000326-2023-MC, N° 000337-2023-MC, N° 000100-2024-MC y N° 000330-2024-MC;

Que, mediante el Informe N° 001-CE-CAFAE-MC-2025, la presidenta del Comité Electoral del CAFAE del Ministerio de Cultura comunica a la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos el resultado de la elección de los representantes, titulares y suplentes, de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE – MC, periodo 2025-2027;

Que, mediante el Informe N° 000086-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, estando próximo al término del periodo del Comité de



Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC y conforme a lo informado por la presidenta del Comité Electoral CAFAE – MC, corresponde la emisión de la resolución ministerial en la cual se constituya el referido Comité;

Que, en tal sentido, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y sus modificatorias, se estima conveniente emitir el acto resolutivo a través del cual se constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura CAFAE– MC, para el periodo del 18 de marzo de 2025 hasta el 18 de marzo de 2027;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, para el periodo del 18 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2027, el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

- **INDRIA STEPHANY ZUÑIGA BARRIOS**, Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Tesorería, como representante del Titular del Pliego del Ministerio de Cultura, quien lo preside.
- **CARLA MAGALY SALAS CHACÓN**, Directora de Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actúa como Secretaria del Comité.
- **VERÓNICA CONSUELO BALDOCEDA SÁNCHEZ**, Directora de Sistema Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, quien actúa como Tesorera del Comité.
- Tres representantes de los trabajadores:

Representantes Titulares:

- **RAMÓN OSWALDO HIDALGO SOTELO**
- **FERNANDO ELMER HERRERA GARCÍA**



- **MANUEL RESURRECCIÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

Representantes Suplentes:

- **RUBÉN JARAMILLO ARÉVALO**
- **RICARDO FAUSTO FALCÓN CHANG**
- **JUAN HIPÓLITO AYALA SANTILLANA**

Artículo 2. - Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC constituido en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano*. La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura